



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Chihuahua, Chih., a 15 de abril de 2025

Oficio: DF-1039/2025

Asunto: Cobro de retenciones y aportaciones de seguridad social.

LIC. FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CAZARES

TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

A efecto de estar en condiciones de cumplir con el otorgamiento de prestaciones económicas de seguridad social y servicio médico asistencial a favor de los trabajadores en activo, jubilados y pensionados de esa Instancia Patronal incorporada al régimen de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en los términos que establecen la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y su Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado; muy atentamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva girar las instrucciones necesarias para que se entere a esta Institución el importe adeudado por tales conceptos; conforme a la Factura FI-018424, por un total de \$39,743.17 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.) correspondiente a la primera quincena de abril de 2025 mismas que se entregan bajo los siguientes conceptos y avisos de cobro:

RETENCIONES Y APORTACIONES DE LA PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 2025			
	No. AVISO	CONCEPTO	IMPORTE
1	163558	APORTACION FONDO PROPIO	1,711.11
2	163559	APORTACIÓN CUENTA INDIVIDUAL	15,969.78
8	163560	RETENCIÓN CUENTA INDIVIDUAL	14,741.35
9	163561	RETENCIÓN FONDO PROPIO	1,207.84
6	163562	RETENCIÓN SERVICIO MÉDICO	399.77
5	163563	APORTACIÓN SERVICIO MÉDICO	799.54
4	163564	APORTACIÓN FONDO PENS. GARANT.	3,685.35
3	163565	APORTACIÓN GTOS. ADMINISTRACIÓN	1,228.43
SUMA			\$ 39,743.17

Las retenciones y aportaciones de seguridad social y servicio médico que a través del presente se solicita su pago, se sustentan de conformidad con lo dispuesto en el reverso de esta hoja.

Al efecto le informo que dichas cantidades deberán ser enteradas a la institución, dentro de los cinco y diez días hábiles siguientes a cada quincena, al tratarse de retenciones y aportaciones de seguridad social o servicio médico, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Lo anterior en el entendido de que, de no enterar dichos conceptos en los términos previamente señalados, se generaran los recargos en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 fracción VI y 78 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, estimo pertinente hacer de su conocimiento que, como Institución Patronal incorporada a esta Institución, esa Instancia Patronal tiene obligación de realizar las retenciones al trabajador de las cuotas que le corresponden, y enterar las aportaciones patronales respectivas; ya que estas son la base para garantizar el otorgamiento de los servicios y prestaciones que corresponden a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua como parte de sus funciones.



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio: DF-1039/2025

Asunto: Cobro de retenciones y aportaciones de seguridad social.

Así mismo, le informo que al no enterar las retenciones y aportaciones correspondientes a los trabajadores que se incorporaron a partir del 1° de enero del año 2014 fecha en que entro en vigor la nueva Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, correspondientes al régimen de cuentas individuales, se afectará considerablemente el saldo acumulado, incluyendo los intereses o rendimientos que generen éstas en la cuenta individual del trabajador, base de cálculo para el pago de sus futuras pensiones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 37, 44, 61 y Décimo Transitorio de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior me permito solicitar su oportuna y valiosa intervención, a fin de solventar los adeudos que tiene la Institución a su cargo, con esta Entidad de Seguridad Social, recordándole la responsabilidad que se le establecen por daños o perjuicios que se llegaren a generar, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo consignadas en la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, sin menoscabo de las sanciones que procedan conforme a las leyes aplicables, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del ordenamiento legal citado.

Quedamos a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto, debiendo entender que de no recibirlas, en un término no mayor a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del presente oficio, los conceptos y saldos antes mencionados se consideraran aceptados en su totalidad, esperando el pago correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano el pago del adeudo acumulado en forma oportuna de los Avisos de Cargo que se notifican, para continuar brindando el servicio que se proporciona a nuestros derechohabientes.


LAG. DANIELA GINAT VAZQUEZ VARGAS

ENCARGADA TEMPORAL DE LA DIRECCION DE FINANZAS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO


AATC/vms



"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"



PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RFC Emisor: PCE811216FC3
Regimen Fiscal :603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS
AV. TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2900 CENTRO CHIHUAHUA CHIHUAHUA

Folio Fiscal			
689C542C-1A1B-11F0-86DB-DFCBF19BD504			
Factura		Fecha	Hora
FI-018424		15/04/2025	11:02:27
Lugar Emision	Codigo Cliente	Condiciones	Tipo Comprobante
31160	171	CREDITO	Ingreso
Forma Pago: 99-POR DEFINIR (99)			
METODO PAGO: PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO			
MonedaMXN PESO MEXICANO		Tipo Cambio	1

Version CFDI 4.0

RECEPTOR	Domicilio Fiscal 31020
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION	
AV. CUAUHTÉMOC #2800 5TO. PISO 2800 CUAUHTÉMOC CHIHUAHUA CHIHUAHUA CP 31020	
Uso CFDI G03 GASTOS EN GENERAL	
RFC SES171021SR5	72-SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIC
Regimen Fiscal 603-PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS	
APORTACIONES Y RETENCIONES PRIMERA QUINCENA ABRIL 2025	

Codigo	Descripcion	Recibo PCE	Ob.Imp.	Cve Prod/ServClave	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe
H-1	APORTACION 17% F.P. REFORMA	163558	02	84111506	ACT	1	1,711.11	1,711.11
I-1	APORTACION 13% FONDO CTA. INDIVIDUAL	163559	02	84111506	ACT	1	15,969.78	15,969.78
I-	RETENCION 12% CTA. INDIVIDUAL	163560	02	84111506	ACT	1	14,741.35	14,741.35
H-	RETENCION 12% F.P. REFORMA	163561	02	84111506	ACT	1	1,207.84	1,207.84
B-	RETENCION S.M.	163562	02	84111506	ACT	1	399.77	399.77
B-2	APORTACION S.M.	163563	02	84111506	ACT	1	799.54	799.54
K-1	APORTACION 3% FONDO PENSION GARANTIZADA	163564	02	84111506	ACT	1	3,685.35	3,685.35
N-1	APORTACION 1% GASTOS DE ADMINISTRACION	163565	02	84111506	ACT	1	1,228.43	1,228.43

ESTE DOCUMENTO DE UNA
REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

No. Serie del CSD No. Serie del Certificado del SAT RFC Proveedor Certificacion Fecha y Hora de Certificacion
00001000000512360799 00001000000700047508 EME000602QR9 2025-04-15T11:02:34

Sello Digital del CFDI

Qr7e96Wa3MIWIXB6bWo9JkpifuLaEMs7/nGxNsf2DmAU7ujkdtEiyd3APt2/wnGcwSogJmuHqkfkRb9bbKIUG+kinKsTMtx1SAZ6ys3J4sUd/UDjhvDoQogdZSM9GT6
F7SM3yG5H4oJMzXuW03z3HhFVZVSOZG8UdNtzVMJDYGBMk4IM8OUiAdNaWkh/7eRXBibQve5N59VAXZZqnikO6GoPnJJJRd0sFyztOyD7G5Pg50Lgb8ikvFVvWk0i
YPTT70U2GMqjt2g3vIG4S5qBCXG02FCVMDollm9bnpZ4tgnxPj7ftOQ4WlqkoPxNfAYCvjepCsy9JHvVhB455nOg==

Sello del SAT

LwluCjlrQjvtllwN0qZylsaUHD5my+A1Zd/p2VJDZdVySDzj7wvsFiv1xboiFLEH9+osBaEjogwpEfxLQEZ3aCVKmkQ36U4rZ4LQO+cdWQAeV5TEG9/Ql/gey2/AH2s4
+UwqBZAYB6QNWqkqk5lyz4MuaupTOBFXAyipPadXnYR6hEaOKrDZKD07S7FI+EFBoM3halGer6S7xGoJ7zrF7sBoK7YvNa6HwbGI0sM04SbMfsmo53ITgP+T3Q6e6

Cadena Original del Complemento de Certificacion del SAT

||1.1||689C542C-1A1B-11F0-86DB-DFCBF19BD504|2025-04-15T11:02:34|EME000602QR9
|Qr7e96Wa3MIWIXB6bWo9JkpifuLaEMs7/nGxNsf2DmAU7ujkdtEiyd3APt2/wnGcwSogJmuHqkfkRb9bbKIUG+kinKsTMtx1SAZ6ys3J4sUd/UDjhvDoQogdZSM9GT
6F7SM3yG5H4oJMzXuW03z3HhFVZVSOZG8UdNtzVMJDYGBMk4IM8OUiAdNaWkh/7eRXBibQve5N59VAXZZqnikO6GoPnJJJRd0sFyztOyD7G5Pg50Lgb8ikvFVvWk0i

Subtotal	39,743.17
Impuestos Traslados	
IVA	0.00
Total	39,743.17



[TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 17/100 M.N.]